

**MEMORIA ECONÓMICA DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE CONLLEVA
PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANIA DENOMINADO:****“CUIDAR A QUIENES CUIDAN”****Expediente nº: 300/2021/00016****1. Introducción**

El objeto del contrato para el que se elabora esta memoria económica es la prestación de un servicio de valoración, asesoramiento e intervención psicoterapéutica y educativa, con el fin de aliviar la carga del cuidado y mejorar la calidad de vida de la persona cuidadora y la necesitada de cuidados, favorecer la aceptación de ayuda, fomentar el autocuidado y la socialización.

Todo ello mediante actividades de prevención selectiva e indicada, a través de llamadas telefónicas, visitas domiciliarias y sesiones grupales de diferente contenido.

Se trata de un programa dirigido a personas, sin distinción de edad, cuidadores principales de personas mayores, y personas mayores, cuidadoras principales de personas de cualquier edad, siendo las beneficiarias directas quienes cuidan y las indirectas quienes necesitan cuidados por presentar problemas funcionales o cognitivos.

Es un recurso municipal que se concibe como una prestación más para la permanencia de las personas mayores en su domicilio, en las mejores condiciones posibles.

La duración inicial del contrato será de dos años, estando previsto su inicio el día primero del mes de octubre de 2021. También se contempla la posibilidad de prorrogar el contrato hasta un máximo de dos años adicionales. Siempre en las mismas condiciones.

2. Determinantes económicos**2.1. Régimen económico y contenido**

La compensación económica al contratista, la percibirá por el precio a abonar por la administración.

La entidad adjudicataria obtendrá la remuneración en pagos fraccionados mensualmente, por el desarrollo integral y eficiente de todos los cometidos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por tanto, la fijación del presupuesto objeto de la presente memoria, se realizará a tanto alzado. Se llega al presupuesto a partir de los diferentes costes estimados en que se incurrirá en las diferentes actividades para su completa ejecución, en función de los recursos estimados para su consecución.

En síntesis, las actividades a desarrollar se concentrarán en dos tipos:

- Sesiones grupales (psicoterapéuticas, socializadoras, educativas, anti estrés y fomento de la autoayuda), conducidas por profesionales del mismo grupo o categoría, pero de disciplinas diferentes.
- Visitas domiciliarias. Que pueden estar relacionadas con las personas atendidas en el programa, o con otras personas cuidadoras de familiares con necesidad de cuidado.

Para esos cobros mensuales, y con independencia del seguimiento específico que lleve a cabo los servicios del Ayuntamiento de Madrid, la entidad adjudicataria emitirá al Departamento de Programación, Evaluación y Desarrollo de la DGM, conjuntamente con la factura mensual correspondiente, un informe de actividad, que recogerá información relevante, tanto en relación con las diferentes sesiones grupales realizadas en cada punto de atención (unidades de sesiones de talleres realizadas en el periodo, asistentes, y la base de datos detallada y actualizada), como con las visitas domiciliarias realizadas (casos atendidos en el mes, visitas realizadas, y la base de datos actualizada, conteniendo los datos de cada uno de los casos, debidamente protegida). También dará cuenta de las llamadas telefónicas de seguimiento realizadas.

Los costes que contemplan esta remuneración son todos los necesarios para el correcto servicio. Entre ellos, el diseño de las actividades a desarrollar, su coordinación y desarrollo; la obtención, tratamiento y análisis de la información derivada de sus actuaciones; la realización de las actividades domiciliarias, las 36 sesiones grupales anuales que se desarrollaran en cada uno de los 21 puntos de atención; y la evaluación de cada una de las actividades.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se desarrolla con detalle el contenido de todas las actividades que han sido consideradas.

Asimismo, en la remuneración establecida se consideran incluidos cualesquiera otros gastos, tasas, tributos o impuestos, así como los seguros que deba contratar la entidad para ejecutar el contrato.

2.2. Personal

La entidad adjudicataria deberá contratar por su cuenta al personal necesario para atender este servicio.

El pliego de prescripciones técnicas especifica y determina los perfiles de trabajadores para este servicio.

La entidad adjudicataria se compromete a cubrir las ausencias de su personal por vacaciones u otras eventualidades. Los periodos de vacaciones y los permisos a que tenga derecho el personal de las entidades adjudicatarias de acuerdo con el convenio laboral correspondiente, no eximen del cumplimiento de la prestación de los servicios por parte de la entidad adjudicataria.

3. Costes del servicio

Como se ha mencionado más arriba, la forma de fijación del presupuesto del presente contrato se realizará a tanto alzado.

Para llegar al mismo, se partirá de la estimación de los costes de cada uno de los recursos que sea preciso utilizar para la completa ejecución de las diferentes actuaciones definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.1. Costes de personal

Para el cálculo de los diferentes gastos de personal se ha estimado la dimensión del equipo en función de los diferentes tipos de tareas y la cualificación precisa para cada una de ellas, la carga de trabajo de cada una y su traslado a horas efectivas, y la distribución o concentración en el tiempo de las tareas a desarrollar. Todo ello a tenor de lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

A partir de ello se determina la necesidad de personal en lo equivalente a una composición con cuatro categorías laborales y dos diferentes porcentajes de dedicación:

- Un Coordinador de proyecto a tiempo completo.
- Un Ayudante de Coordinación a tiempo completo.
- Ocho técnicos, dos para las sesiones grupales, y seis para las visitas domiciliarias. Todos con una dedicación equivalente a tiempo completo.

Para la estimación de los costes, se ha tomado como referencia los considerados en el Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social para los años 2015 a 2017, por ser el más actual, si bien actualizado mediante el acuerdo relativo a las tablas salariales para los años 2018, 2019, 2020 y 2021. A partir del año 2021, último para el que se han acordado los incrementos salariales (con aumentos del 4,5% para ese año), se ha estimado un incremento lineal del 2,0% anual.

Pese a que el Convenio Colectivo contempla la subrogación de personal, requerida sobre la situación de los trabajadores adscritos al convenio, la actual

empresa adjudicataria ha remitido una declaración en la que informa, en síntesis, que habida cuenta de la estacionalidad de los trabajos, los trabajadores no mantienen una relación continua con la empresa, y que, en el momento de la finalización, no habría ningún trabajador en plantilla vinculado al proyecto. Motivo por el cual no se han considerado los posibles vigentes costes salariales como referencia.

Al Coordinador del proyecto se le han asignado las retribuciones correspondientes al grupo 1, así como el complemento de responsabilidad.

Al Ayudante de coordinador se le han asignado las retribuciones correspondientes al grupo 1, así como el complemento de coordinación para equipo de más de ocho personas.

A los ocho técnicos se les ha asignado las retribuciones correspondientes al grupo 1.

Además, también se ha contemplado una retribución por la necesaria experiencia, si bien, y aunque ésta no tiene porqué ser dentro de la misma empresa, a efectos de su valoración, se ha optado por aplicar el importe que, por el mismo concepto, se recoge en el referido convenio para cada una de las categorías.

También se han considerado los correspondientes costes de los tiempos vacacionales o de suplencia por la parte proporcional a la jornada anual.

Finalmente se han computado las retribuciones salariales en forma de ingresos a la Seguridad Social que realiza la empresa por cuenta del trabajador.

COSTES SALARIALES

Grupo profesional (1)	nº	Salario base bruto anual	Experiencia (2)	Complemento Coordinación	Complemento de Responsabilidad	Dedicación %
Coordinador de proyecto	1	22.896,00	817,71		3.947,59	100,0%
Ayudante de coordinación	1	22.896,00	817,71	2.255,76		100,0%
Técnicos	8	22.896,00	817,71			100,0%
Suplencias (mes/año o proporcional)	10					
Subtotal sin SS						
Seguridad social (32%)						
Total costes salariales						

Grupo profesional (1)	2021	2022	2023	2024	2025	Media
Coordinador de proyecto	27.661,30	28.214,53	28.778,82	29.354,40	29.941,49	28.790,11
Ayudante de coordinación	25.969,47	26.488,86	27.018,64	27.559,01	28.110,19	27.029,23
Técnicos	189.709,68	193.503,87	197.373,95	201.321,43	205.347,86	197.451,36
Suplencias (mes/año o proporcional)	20.278,37	20.683,94	21.097,62	21.519,57	21.949,96	21.105,89
Subtotal sin SS	263.618,82	268.891,20	274.269,03	279.754,41	285.349,50	274.376,59
Seguridad social (32%)	84.358,02	86.045,18	87.766,09	89.521,41	91.311,84	87.800,51
Total costes salariales	347.976,84	354.936,38	362.035,12	369.275,82	376.661,34	362.177,10

(1) Grupo 1 CCE Acción e Intervención Social 2015-2017. Tablas salariales años 2018, 2019, 2020 y 2021. Aumentos del 2,0% desde 2022

(2) Si bien la experiencia no tiene porqué ser dentro de la misma empresa, a efectos de valoración, se aplica el del complemento que por el mismo concepto recoge el convenio colectivo del sector para la categoría

Con todos ellos se alcanzan unos costes para el año de referencia, 2021, que son actualizados para los años sucesivos, hasta calcular los costes medios anuales durante la duración del contrato, que serán los tomados como referencia

Dada la naturaleza de la prestación, los costes salariales así estimados son superiores, como se verá, a la mitad del importe total del contrato, por lo que estamos ante un contrato de perspectiva social.

En cuanto a la desagregación del coste salarial por género, no es posible estimar dicha desagregación, por desconocer la entidad que resultará adjudicataria y, por consiguiente, el personal que pondrá a disposición de este contrato.

3.2. Gastos generales y de explotación

3.2.1. Gastos directos

Para aproximar lo más posible los costes en que puedan incurrir, se ha aproximado un apartado de inversiones necesarias para la adecuada prestación del servicio.

En este apartado tan solo aparece la partida para la adquisición de los teléfonos móviles de los que se requiere disponga cada uno de los trabajadores.

De esta manera, y habida cuenta de una duración media estimada de cuatro años, para hacerla coincidir con la vigencia máxima del contrato, se ha calculado la amortización media anual a considerar como coste de la empresa.

INVERSIONES PARA CÁLCULO DE AMORTIZACIONES

MAQUINARIA	Precio unidad (1)	Número	Total coste	Amortización anual (2)
Teléfonos móviles	250,00	10	2.500,00	625,00
Total			2.500,00	625,00

(1) Valor estimados sobre datos extraídos del mercado

(2) Se estima una vida útil igual a la duración total del contrato: 4 años

También se ha aproximado el gasto corriente en que se vería obligada a incurrir la empresa. Para lo que se ha considerado una partida para el consumo de los teléfonos móviles a razón de 20 euros por unidad y mes de actividad, y otra para gastos asociados a la equipación de cada uno de los diez técnicos, ante la pandemia del Covid19, para los primeros seis meses de contrato, en la esperanza de que, la difusión de las diferentes vacunas, permita entrar en la normalidad transcurrido ese plazo.

Y, finalmente, se ha considerado otra partida anual de 3.000 euros como tarifa plana de contratación de un servicio de atención telefónica mediante un 900 de 24 horas. Para ello se han consultado tarifas de diferentes empresas especializadas en servicios de call center y, si bien hay bastante disparidad, se suelen concentrar en unas horquillas más o menos reconocibles de precios, dependiendo, en esencia, del período de cobertura. Los 3.000 euros considerados es la referencia más aproximada para un servicio de 08:00 a 20:00 de lunes a viernes y de 09:00 a 14:00 los sábados.

GASTOS CORRIENTES DIRECTOS AÑOS COMPLETOS

	2021 (1)	2022 (2)	2023 (2)	2024 (2)	2025 (2)
Consumo de teléfonos móviles	2.400,00	2.424,00	2.448,24	2.472,72	2.497,45
Gastos COVID19	1.853,60	617,87			
Teléfono 900	3.000,00	3.030,00	3.060,30	3.090,90	3.121,81
Total	7.253,60	6.071,87	5.508,54	5.563,62	5.619,26

(1) Valores estimados sobre datos extraídos del mercado

(2) Se estima una inflación media anual del 1%

3.2.2. Otros gastos generales indirectos

En cuanto a los gastos relativos a otros posibles costes no contemplados específicamente, se incluye un porcentaje de la suma del resto de gastos, para partidas residuales afectas al servicio, y para actividades no afectas directamente al servicio, pero necesarios, como personal de gestión y administración, utilización de equipos informáticos, gastos de servicios bancarios, renting.... Dado lo detallado del resto de costes, se utiliza un porcentaje inferior en tres puntos al que la Unión Europea suele utilizar en sus proyectos como gastos generales. 5% para estos gastos indirectos.

3.2.3. Beneficio empresarial

Se imputa un 6%, que se estima ajustado a mercado.

3.3. Costes totales

Con los determinantes y las especificaciones definidas, se han desagregado los costes en que se incurriría, en cómputo anual:

COSTES TOTALES AÑOS COMPLETOS					
	2021	2022	2023	2024	2025
Costes personal	362.177,10	362.177,10	362.177,10	362.177,10	362.177,10
Costes directos	7.878,60	6.696,87	6.133,54	6.188,62	6.244,26
Costes indirectos	18.502,79	18.443,70	18.415,53	18.418,29	18.421,07
Beneficio empresarial (6%)	23.313,51	23.239,06	23.203,57	23.207,04	23.210,55
Total sin IVA	411.872,00	410.556,73	409.929,74	409.991,05	410.052,98
IVA 10%	41.187,20	41.055,67	40.992,97	40.999,11	41.005,30
TOTAL IVA INCLUIDO	453.059,20	451.612,40	450.922,71	450.990,16	451.058,28

A partir de ellos, y de los meses de cada uno de los años que sean incluidos en los períodos de vigencia del contrato, se delimitan las variables presupuestarias que se exponen en el apartado siguiente relativo a presupuestos.

4. Presupuesto

4.1. Presupuesto inicial y presupuesto base de licitación

A partir de lo expuesto, y considerando que el periodo inicial de vigencia del contrato empezaría el uno de octubre de 2021 y finalizaría el treinta de septiembre de 2023, por lo que, presupuestariamente, corresponderían dos meses a 2021, doce a 2022 y diez a 2023; resulta un presupuesto base de licitación de 903.069,24 euros, resultado de agregar al presupuesto inicial el IVA correspondiente, con la distribución que se refleja en la siguiente tabla:

Presupuesto Base de Licitación

Periodo contrato inicial: 1.10.2021 a 30.09.2023		2021 Oct - Nov	2022	2023 Dic - Sep
Directos	Costes de personal	60.362,85	362.177,10	301.814,26
	Otros directos	1.313,10	6.795,34	5.158,23
Indirectos	Generales (5%)	3.083,80	18.448,62	15.348,62
	Beneficio empresarial	3.885,59	23.245,26	19.339,27
Suma de costes		68.645,34	410.666,32	341.660,38
IVA		6.864,53	41.066,63	34.166,04
Presupuesto		75.509,87	451.732,95	375.826,42
Presupuesto Base de Licitación				903.069,24

4.2. Valor estimado del contrato

En el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta toda la posible duración del contrato, añadiendo a los dos años iniciales la posible prórroga de dos años más, y sin contemplar el IVA. Tampoco se ha previsto una posible modificación contractual.

El valor estimado del contrato es de 1.640.985,25 euros.

Valor estimado del contrato

	TOTAL
Presupuesto periodo inicial (sin IVA)	820.972,04
Presupuesto prórroga (sin IVA)	820.013,21
TOTAL VALOR ESTIMADO	1.640.985,25

4.3. Anualidades presupuestarias

La distribución de las anualidades se ha efectuado de conformidad con lo establecido en el artículo 29 apartado 8, de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

Incorporando el importe de I.V.A., quedarían como sigue:

Distribución del presupuesto por anualidades

	2021 Oct - Nov	2022	2023	2024	2025 Dic - Sep
Suma de costes	68.645,33	410.666,33	409.981,99	409.985,94	341.705,66
IVA	6.864,53	41.066,63	40.998,20	40.998,59	34.170,57
TOTAL PRESUPUESTO	75.509,86	451.732,96	450.980,19	450.984,53	375.876,23

Fdo.: